



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 121 -2018-MPC

Cusco, 02 MAY 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificatorias y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, de conformidad a lo establecido por el numeral 6, concordante con el numeral 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Alcalde emitir resolución designando o cesando a los funcionarios de su confianza;

Que, mediante Informe N° 041-SGDEM/GDHS-MPC-2018, MABEL PÉREZ RAMOS - Sub Gerente de Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente, señala que hará uso físico de sus vacaciones del 01 al 30 de mayo de 2018, ello conforme a la papeletea de vacaciones otorgado por la Directora de la Oficina de Recursos Humanos, (...);

Que, a efectos de garantizar el normal funcionamiento de la administración municipal es necesario encargar a un funcionario las funciones de Sub Gerente de Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente de la Municipalidad Provincial del Cusco, en tanto dure la ausencia del titular de dicha dependencia, es decir del 02 al 30 de mayo de 2018;

Por tanto, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades establecidas por el Numeral 6 y 17 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR, a **CLAUDIA PATRICIA PACHECO SÁNCHEZ** - Sub Gerente de la Mujer, Juventud y Participación Ciudadana, las funciones de Sub Gerente de Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente de la Municipalidad Provincial del Cusco, del 02 al 30 de mayo de 2018, ello conforme a los considerando de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que las instancias administrativas correspondientes tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
CARLOS MOSCOSO PEREA
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad
Emerson W. Loaiza Peña
SECRETARIO GENERAL CUSCO
ciudad de todos